



### JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant. Agosto dos (2) de dos mil veintidós (2.022)

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>DEMANDANTE</b>	LUIS ALFREDO DUQUE SANTA
<b>DEMANDADO</b>	LUIS ARSENIO RAMUREZ GOMEZ
<b>RADICADO</b>	05 440 31 12 001 2010 00474 00
<b>ASUNTO</b>	INCORPORA
<b>AUTO</b>	SUSTANCIACIÓN

Se incorpora al expediente memorial allegado por parte del apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita de manera reiterada la compulsas de copias a la Fiscalía General de la Nación de lo ordenado en sentencia que emitiera este Despacho el pasado 25 de junio de 2012.

De acuerdo a lo anterior, es preciso señalar que mediante oficio N° 16 del 07 de febrero de 2022, se remitió a la Fiscalía General de la Nación, Fiscalía Local de Marinilla, lo pertinente a fin de que se investigue la concreción de alguna conducta delictiva por parte del demandado, señor Luis Arsenio Ramírez Gómez con C.C No. 70.901.203.

Por lo anterior, mediante mensaje de datos de fecha 12 de febrero de 2.022, este despacho remitió a la Fiscalía General de la Nación, el oficio antes reseñado, obteniendo como respuesta por parte de dicha entidad el día 12 de febrero de 2022, que revisado el sistema SPOA de la Fiscalía, ya se creó un caso por falso testimonio en contra del señor Luis Arsenio Ramírez Gómez, iniciado por copias compulsadas por este Despacho desde el año 2017, caso al que se le asignó el NUNC 054406000340201700052, asignado a la Fiscalía 94 Seccional de Marinilla.

### NOTIFIQUESE

Ge

Firmado Por:  
Claudia Marcela Castaño Uribe  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8184820bbb60daf03a2dc5a7d1a348bf5fc057bf078329e1f442c1d71be84b5**

Documento generado en 03/08/2022 02:51:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**